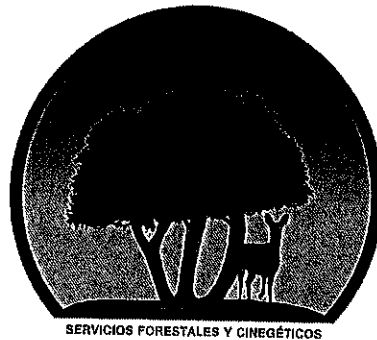




DOCUMENTO AMBIENTAL:

**“CREACIÓN DE CUARTEL COMERCIAL DE CAZA
MENOR DENOMINADO INTENSIVO DE LA DEHESA
MONREAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE
DOSBARRIOS”**

DOSBARRIOS (TOLEDO)

INDICE

I. DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO.	4
1.1.-TITULO DEL PROYECTO	4
1.2.- PROMOTOR	4
1.3.- RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL DOCUMENTO AMBIENTAL	4
1.4.-TIPO DE PROYECTO.....	4
1.5.- FIGURAS DE PROTECCIÓN.....	5
1.6.- LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN	5
1.6.1 PROVINCIA, TÉRMINO MUNICIPAL Y PARAJE.....	5
1.6.2 POLÍGONO Y PARCELA.....	6
1.6.3 COORDENADAS UTM (ETRS89).....	6
1.6.4 ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR.....	6
1.6.5 CUMPLIMIENTO DE LAS DISTANCIAS MÍNIMAS.....	7
1.6.6 ACCESO AL CUARTEL COMERCIAL DE CAZA.....	7
1.6.7 DISTANCIA A CAUCES.....	7
1.6.8 DISTANCIA A SUELO URBANO.....	7
1.6.9 DISTANCIA A INFRAESTRUCTURAS.....	8
1.7.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	9
1.7.1 OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO.	9
1.7.2 NECESIDADES DEL SUELO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS NATURALES.	9
1.7.3 GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD.	10
1.7.4 ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.....	14
1.7.5 ESTIMACIÓN DE LOS TIPOS, CANTIDADES Y COMPOSICIÓN DE RESIDUOS, VERTIDOS Y EMISIONES DE MATERIA O ENERGÍA RESULTANTES.....	14
1.7.6 INVENTARIO AMBIENTAL.....	16
II. PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS	18
2.1.- ALTERNATIVAS.....	18
2.2.- PRINCIPALES IMPACTOS DE LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS.	18

DOCUMENTO AMBIENTAL: "CREACIÓN DE CUARTEL COMERCIAL DE CAZA MENOR DENOMINADO INTENSIVO DE LA DEHESA MONREAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOSBARRIOS"

2.3.- VALORACIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS	19
III. ANÁLISIS DE IMPACTOS POTENCIALES EN EL MEDIO AMBIENTE	20
3.1.- AFECCIÓN A ÁREAS PROTEGIDAS.....	20
3.2.- AFECCIÓN A HÁBITATS Y ELEMENTOS GEOMORFOLÓGICOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.....	20
3.3.- AFECCIÓN A LA FAUNA Y A LA FLORA.....	20
3.4.- AFECCIÓN A LA HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA	20
3.5.- AFECCIÓN AL SUELO.....	21
3.6.- AFECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO	21
3.7.- AFECCIÓN AL PATRIMONIO.....	21
3.8.- AFECCIÓN AL PAISAJE.....	21
3.9.- GENERACIÓN DE RESIDUOS	21
3.10.- AFECCIÓN A LAS INFRAESTRUCTURAS.....	22
3.11.- AFECCIÓN AL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO	22
IV. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS	24
V. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	25
VI. VALORACIÓN GLOBAL DEL PROYECTO	26
VII. ANEJOS.....	27
ANEJO I: LEGISLACIÓN AMBIENTAL.....	27
VIII. PLANOS.....	29

I. DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO.

1.1.-TITULO DEL PROYECTO

CREACIÓN DE CUARTEL COMERCIAL DE CAZA MENOR DENOMINADO INTENSIVO DE LA DEHESA MONREAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOSBARRIOS

1.2.- PROMOTOR

DEHESA MONREAL S.A. (C.I.F.:A28352557)
C/ PINTOR ROSALES, 82-2ºDCHA. MADRID 28008 (MADRID)

1.3.- RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL DOCUMENTO AMBIENTAL

Álvaro Javier del Castillo Gómez
D.N.I.: 03.908.140-A
Ingeniero Forestal y del Medio Natural
Col.: 6.128

1.4.-TIPO DE PROYECTO

Según la ley 2/2018, de 15 de Marzo, de Caza de Castilla-La Mancha y otras normas en materia medioambiental y fiscal, la creación de nuevos cuarteles comerciales de caza menor dentro de las Zonas Sensibles definidas en el artículo 54 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, se someterán al régimen de evaluación ambiental simplificada establecido en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Se trata de un **proyecto** que consiste en la creación de un nuevo cuartel comercial de caza menor incluido en la zona sensible LIC (Lugares de Interés Comunitario).

1.5.- FIGURAS DE PROTECCIÓN

Dentro del nuevo cuartel comercial de caza menor hay una zona que se ubica dentro de la zona LIC "Yesares del Valle del Tajo" (ES4250009), donde podría realizarse la actividad cinegética del cuartel comercial de caza menor de forma más controlada o poniendo un número máximo de jornadas de caza en la temporada en esa zona.

En el PLANO 2 viene reflejada la zona del coto que abarca el LIC.

1.6.- LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN

1.6.1 PROVINCIA, TÉRMINO MUNICIPAL Y PARAJE.

El presente proyecto está enclavado en el paraje "Dehesa Monreal", situado en el término municipal de Dosbarrios (Toledo).

DOCUMENTO AMBIENTAL: "CREACIÓN DE CUARTEL COMERCIAL DE CAZA MENOR DENOMINADO INTENSIVO DE LA DEHESA MONREAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOSBARRIOS"

1.6.2 POLÍGONO Y PARCELA.

El proyecto se ubica en 671,59 hectáreas de las siguientes parcelas:

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	SUPERFICIE (Ha)
45	59	35	62	TODAS	1,06
45	59	35	66	TODAS	142,60
45	59	38	117	TODAS	231,44
45	59	39	1	TODAS	23,30
45	59	39	3	TODAS	180,86
45	59	39	4	TODAS	13,10
45	59	39	6	TODAS	1,07
45	59	39	7	TODAS	0,71
45	59	39	8	TODAS	0,39
45	59	39	9	TODAS	0,73
45	59	39	11	TODAS	0,88
45	59	39	12	TODAS	0,37
45	59	39	13	TODAS	1,11
45	59	39	15	TODAS	0,48
45	59	39	16	TODAS	1,34
45	59	39	18	TODAS	1,30
45	59	39	23	TODAS	0,25
45	59	39	24	TODAS	14,72
45	59	39	25	TODAS	0,77
45	59	39	26	TODAS	54,69
45	59	39	123	TODAS	0,42
TOTAL					671,59

1.6.3 COORDENADAS UTM (ETRS89).

El nuevo cuartel comercial de caza menor se ubica en las coordenadas X: 452.589 Y: 4.409.555

1.6.4 ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR.

El terreno se encuentra a una altitud sobre el nivel del mar que va desde los 582 metros hasta los 705 metros.

1.6.5 CUMPLIMIENTO DE LAS DISTANCIAS MÍNIMAS.

En cuanto a las distancias mínimas, la zona donde se va a crear el cuartel comercial de caza menor, durante el desarrollo de la actividad se respetarán todas las distancias de seguridad en cuanto a caminos públicos, edificaciones, dominios públicos, distancia de sueltas a las lindes cinegéticas más próximas, todo ello recogido en la ley 2/2018, de 15 de Marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.

1.6.6 ACCESO AL CUARTEL COMERCIAL DE CAZA.

El acceso principal al cuartel comercial de caza se realizará por la carretera TO-2935.

1.6.7 DISTANCIA A CAUCES.

Por el cuartel comercial de caza menor pasa el Arroyo del Lobo, Arroyo del Sauco y Arroyo del Salto de la Mujer.

La demarcación donde se encuentra el cuartel comercial de caza menor pertenece a la cuenca hidrográfica del Río Tajo.

1.6.8 DISTANCIA A SUELO URBANO.

Los núcleos de población más cercanos son Huertas de Valdecarábanos que se encuentra a una distancia de 5,50 km y Dosbarrios a 8,50 km.

1.6.9 DISTANCIA A INFRAESTRUCTURAS.

Carreteras

La carretera TO-2935 bordea el cuartel comercial de caza menor por la parte Este.

Caminos

En la zona del proyecto hay varios caminos privados que dan acceso por todo el cuartel comercial de caza menor.

Cauces

Como se ha comentado en el punto 1.5.8. por la zona del cuartel comercial de caza menor cruzan tres cauces.

1.7.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.7.1 OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO.

El objetivo de este proyecto es la creación de un cuartel comercial de caza menor ubicado en parte de su superficie en zona LIC (Lugar de Interés Comunitario).

Esta creación viene dada por la necesidad de realizar sueltas para aumentar las poblaciones cinegéticas en el coto debido a su drástico descenso en el medio en los últimos años, al mismo tiempo que se crean puestos de trabajo directos en el coto e indirectos en los municipios aledaños.

Para la puesta en marcha del cuartel comercial de caza menor no haría falta realizar ningún tipo de infraestructura (vallas, naves, etc), únicamente bastaría con la autorización administrativa para llevar a cabo la actividad.

1.7.2 NECESIDADES DEL SUELO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS NATURALES.

Para el desarrollo de este proyecto, no es necesario realizar ningún tipo de obra mayor, ya que no es necesaria ningún tipo de instalación para llevar a cabo la actividad del cuartel comercial de caza menor.

1.7.3 GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La actividad cinegética dentro del cuartel comercial de caza menor se gestionará conforme al Plan de Ordenación Cinegética aprobado por la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Se realizarán las sueltas de las diferentes especies y número de ejemplares autorizados en el POC.

PERDIZ ROJA (*Alectoris rufa*).

Se soltarán 30.000 ejemplares en varias sueltas por temporada cinegética, en el periodo comprendido entre el 15 de Septiembre y el 31 de Marzo.

La procedencia de los ejemplares de esta especie que se suelten en el coto, será de granjas cinegéticas de la Comunidad Autónoma, acreditadas por tener esta especie con su pureza genética y no tratarse en ningún caso de hibridaciones.

Una vez soltados los ejemplares de estas especies en el cuartel comercial de caza menor, se intentará cazar todos los individuos soltados. En caso de no ser así, al tratarse de una especie autóctona, en caso de procrear con las especies salvajes de la zona, no habrá ningún problema de hibridación genética al tratarse de individuos genéticamente puros.

Los ejemplares liberados y que no sean cazados de esta especie no causará daños a especies autóctonas por lo mencionado anteriormente, ni en la agricultura al quedar viva una población muy baja después de las sueltas y su posterior caza. Los ecosistemas y hábitats no se verán afectados o modificados por la especie ya que el coto reúne las condiciones idóneas para el hábitat de la especie.

El establecimiento en la naturaleza de la especie será bueno, ya que se aclimata muy bien al entorno natural. Por otro lado, en ningún momento se convertirá en plaga debido a la gran presión de predadores naturales que tiene en la actualidad y que no la deja proliferar adecuadamente en ninguna de las etapas de la cría y reproducción (huevos, pollos y adultos).

FAISÁN (*fasianus colchicus*).

Se soltarán 10.000 ejemplares en varias sueltas por temporada cinegética, en el periodo comprendido entre el 15 de Septiembre y el 31 de Marzo.

La procedencia de los ejemplares de esta especie que se suelten en el coto, será de granjas cinegéticas de la Comunidad Autónoma, acreditadas por tener esta especie con su pureza genética y no tratarse en ningún caso de hibridaciones.

Una vez soltados los diversos ejemplares de estas especies en el cuartel comercial de caza menor, se intentará cazar todos los individuos soltados. En caso de no ser así, al tratarse de una especie no autóctona, no procreará con especies salvajes de la zona porque no las hay y por tanto no habrá ningún problema de hibridación genética ya que procrearán entre ejemplares soltados.

Los ejemplares liberados y que no sean cazados de esta especie no causará daños a especies autóctonas por lo mencionado anteriormente, ni en la agricultura al quedar viva una población muy baja después de las sueltas y su posterior caza. Los ecosistemas y hábitats no se verán afectados o modificados por la especie.

El establecimiento en la naturaleza de la especie será de ejemplares adultos soltados, no llegando a proliferar la especie en el entorno natural debido a que el hábitat del coto no cuenta con zonas adecuadas para la cría de esta especie al ser demasiado despejado de vegetación. Por este motivo al tener una gran presión de predadores naturales en la zona, es muy difícil que en caso de criar, ninguna cría llegue a ser adulta.

CODORNIZ (*Coturnix coturnix*).

Se soltarán 5.000 ejemplares en varias sueltas por temporada cinegética, en el periodo comprendido entre el 15 de Septiembre y el 31 de Marzo.

La procedencia de los ejemplares de esta especie que se suelten en el coto, será de granjas cinegéticas de la Comunidad Autónoma, acreditadas por tener esta especie con su pureza genética y no tratarse en ningún caso de otras especies que puedan causar hibridaciones (como puede ser la japonesa).

DOCUMENTO AMBIENTAL: "CREACIÓN DE CUARTEL COMERCIAL DE CAZA MENOR DENOMINADO INTENSIVO DE LA DEHESA MONREAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOSBARRIOS"

Una vez soltados los diversos ejemplares de estas especies en el cuartel comercial de caza menor, se intentará cazar todos los individuos soltados. En caso de no ser así, al tratarse de una especie autóctona, en caso de procrear con las especies salvajes de la zona, no habrá ningún problema de hibridación genética al tratarse de individuos genéticamente puros.

Los ejemplares liberados y que no sean cazados de esta especie no causará daños a especies autóctonas por lo mencionado anteriormente, ni en la agricultura al quedar viva una población muy baja después de las sueltas y su posterior caza. Los ecosistemas y hábitats no se verán afectados o modificados por la especie ya que el coto reúne las condiciones idóneas para el hábitat de la especie.

El establecimiento en la naturaleza de la especie será bueno ya que se aclimata muy bien al entorno natural. Por otro lado, en ningún momento se convertirá en plaga debido a la gran presión de predadores naturales que tiene en la actualidad y que no la deja proliferar adecuadamente en ninguna de las etapas de la cría y reproducción (huevos, pollos y adultos).

PALOMA BRAVÍA (*Columba livia*).

Se soltarán 10.000 ejemplares en varias sueltas por temporada cinegética, en el periodo comprendido entre el 15 de Septiembre y el 31 de Marzo.

La procedencia de los ejemplares de esta especie que se suelten en el coto, será de granjas cinegéticas de la Comunidad Autónoma, acreditadas por tener esta especie con su pureza genética, ya sean criadas en cautividad o de palomares industriales.

Una vez soltados los diversos ejemplares de estas especies en el cuartel comercial de caza menor, se intentará cazar todos los individuos soltados. En caso de no ser así, al tratarse de una especie autóctona, en caso de procrear con las especies salvajes de la zona, no habrá ningún problema de hibridación genética al tratarse de individuos genéticamente puros.

Los ejemplares liberados y que no sean cazados de esta especie no causará daños a especies autóctonas por lo mencionado anteriormente, ni en la agricultura al quedar viva una población muy baja después de las sueltas y su posterior caza. Los ecosistemas y hábitats no se verán afectados o

modificados por la especie ya que el coto reúne las condiciones idóneas para el hábitat de la especie al tener caseríos viejos donde les gusta anidar.

El establecimiento en la naturaleza de la especie será bueno ya que se aclimata muy bien al entorno natural. Por otro lado, en ningún momento se convertirá en plaga debido a la gran presión de predadores naturales que tiene en la actualidad y que no la deja proliferar adecuadamente en ninguna de las etapas de la cría y reproducción (huevos, pollos y adultos).

LIEBRE (*Lepus granatensis*).

Se soltarán 1.000 ejemplares en varias sueltas por temporada cinegética, durante el periodo hábil de caza.

La procedencia de los ejemplares de esta especie que se suelten en el coto, será de granjas cinegéticas de la Comunidad Autónoma, acreditadas por tener esta especie con su pureza genética y no tratarse en ningún caso de hibridaciones.

Una vez soltados los diversos ejemplares de estas especies en el cuartel comercial de caza menor, se intentará cazar todos los individuos soltados. En caso de no ser así, al tratarse de una especie autóctona, en caso de procrear con las especies salvajes de la zona, no habrá ningún problema de hibridación genética al tratarse de individuos genéticamente puros.

Los ejemplares liberados y que no sean cazados de esta especie no causará daños a especies autóctonas por lo mencionado anteriormente, ni en la agricultura al quedar viva una población muy baja después de las sueltas y su posterior caza. Los ecosistemas y hábitats no se verán afectados o modificados por la especie ya que el coto reúne las condiciones idóneas para el hábitat de la especie.

El establecimiento en la naturaleza de la especie será bueno ya que se aclimata muy bien al entorno natural. Por otro lado, en ningún momento se convertirá en plaga debido a la gran presión de predadores naturales que tiene en la actualidad y que no la deja proliferar adecuadamente en ninguna de las etapas de la cría y reproducción (crías y adultos).

1.7.4 ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.

La eliminación de los únicos residuos generados durante la actividad son las vainas de los cartuchos, siendo de obligado cumplimiento recoger del medio por parte de los cazadores y depositarlas en contenedores aptos para ese tipo de material (ley 2/2018 de 15 de Marzo de caza de Castilla La Mancha: Artículo 13, punto 5, Queda prohibido abandonar en el medio natural vainas o casquillos de munición, así como cualquier utensilio, elemento o material que el cazador porte en su ejercicio, salvo los que salen despedidos al realizar el disparo y son de muy difícil recuperación, tales como tacos, perdigones o balas) . Hoy en día casi todos los tacos de los cartuchos son de materiales biodegradables.

1.7.5 ESTIMACIÓN DE LOS TIPOS, CANTIDADES Y COMPOSICIÓN DE RESIDUOS, VERTIDOS Y EMISIONES DE MATERIA O ENERGÍA RESULTANTES.

- CONTAMINACIÓN DEL AGUA.

Al no tener que construir ningún tipo de instalación, no existe contaminación de agua en la fase de construcción.

En la fase de explotación, tampoco existe ningún tipo de contaminación de agua por el tipo de actividad cinegética que se realiza, en puesto fijo y en mano.

- CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

Las emisiones al aire serán muy leves ya que se trata de humo de los vehículos que acceden al coto, que son similares a los que podrían acceder en caso de no ser cuartel comercial de caza menor, por lo que la diferencia de contaminación de un tipo de actividad a otra es mínima.

- CONTAMINACIÓN DEL SUELO.

La contaminación del suelo será mínima, ya que como hemos indicado anteriormente los cartuchos serán recogidos obligatoriamente por los cazadores y los tacos son biodegradables. La actividad cinegética no afectará a los endemismos de flora de la zona.

Las sueltas se realizarán fuera de la zona LIC o en la zonificación "C" dentro del LIC.

- GENERACIÓN DE RESIDUOS.

Ni en la puesta en marcha del proyecto ni en el día a día se generarán ningún tipo de residuo contaminante. Los únicos residuos que se puedan generar de esta actividad son los cartuchos que serán recogidos por los cazadores y depositados en contenedores aptos para este residuo.

- EMISIÓN DE RUIDO Y VIBRACIONES.

La emisión de ruidos será la producida por los vehículos que acceden al coto y por las detonaciones de las escopetas. Esta contaminación acústica ya se produce en los cotos que no tienen cuartel comercial de caza menor y se produce en momentos puntuales. Es una emisión admisible por el medio.

- EMISIONES DE CALOR Y CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.

No se producirá ningún tipo de estas emisiones.

1.7.6 INVENTARIO AMBIENTAL.

El estado ambiental de la zona donde se pretende actuar es bueno. No existe presencia de contaminantes ni daños sobre vegetación arbustiva o arbórea de interés. Para la puesta en marcha de la actividad y durante el desarrollo de ésta no es necesario el desbroce de matorral o eliminación de pies arbóreos.

a) Medio Socioeconómico.

Los núcleos de población más cercanos son el de Huerta de Valdecarábanos (Toledo) a 5,50 kilómetros y Dosbarrios (Toledo) a 8,50 kilómetros en línea recta.

Municipio	Extensión	Densidad Habitantes
Huerta de Valdecarabanos	83 km ²	20,52 hab./km ²
Dosbarrios	111,59 km ²	19,98 hab./km ²

Tabla 5. Fuente: Elaboración propia

Son poblaciones en las que su economía proviene de la agricultura y los aprovechamientos cinegéticos, siendo la primera la predominante y principal.

b) Fauna.

La fauna cinegética existente en el coto es: zorro (*Vulpes vulpes*), conejo (*Oryctolagus cuniculus*), liebre (*Lepus capensis granatensis*), paloma torcaz (*Columba palumbus*), paloma bravía (*Columba livia*), tórtola (*Streptopelia turtur*), zorzal charlo (*Turdus viscivorus*), zorzal común (*Turdus philomelos*), perdiz roja (*Alectoris rufa*), codorniz (*Coturnix coturnix*), estornino (*Sturnus unicolor*), urraca (*Pica pica*).

Entre la fauna no cinegética se han observado especies como el triguero (*Escribano triguero*), verdecillo (*Serinus serinus*), jilguero europeo (*Carduelis carduelis*), Verderón común (*Chloris chloris*), pinzon vulgar (*Fringilla coelebs*), gorrión común (*Passer domesticus*), gorrión molinero (*Passer montanus*), arrendajo (*Garrulus glandarius*), rabilargo (*Cyanopica cooki*), alcaudón real (*Lanius meridionalis*), moscón europeo (*Remiz pendulinus*), mito común (*Aegithalos caudatus*), carbonero común (*Parus major*), Herrerillo común (*Cyanistes caeruleus*), mirlo común (*Turdus*

merula), tarabilla común (*Saxicola torquatus*), petirrojo europeo (*Erithacus rubecula*), ruiseñor común (*Luscinia megarhynchos*), lavandera cascadeña (*Motacilla cinérea*), lavandera blanca (*Motacilla alba*), pito real (*Picus viridis*), abubilla (*Upupa epops*), Cárabo común (*Strix aluco*), lechuza común (*Tyto alba*), búho real (*Bubo bubo*), turón (*Mustela putorius*), garduña (*Martes foina*), tejón (*Meles meles*), meloncillo (*Herpestes ichneumon*), gineta (*Genetta genetta*).

Este inventario faunístico se ha realizado por parte de la propiedad y la guardería del coto, apoyando estos trabajos continuamente al redactor de este proyecto.

c) Vegetación.

La vegetación que hay en la zona donde se ubica el cuartel comercial de caza menor está compuesta por cereal de secano, pinar y zonas de espartera, retama, coscoja con tomillo y algún pie de encina.

El riesgo de incendio es muy bajo o nulo, debido a que la época de caza se enmarca principalmente en los meses de otoño e invierno.

d) Geología y Geomorfología.

La zona donde se pretende crear el cuartel comercial de caza menor se trata de una zona llana con barrancos en las zonas donde discurren los arroyos.

II. PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS

2.1.- ALTERNATIVAS

- Alternativa 1: Sería no hacer ningún cuartel comercial de caza menor y mantener el estado actual, de manera que solamente se explotara la actividad cinegética de forma ordinaria.

- Alternativa 2: Sería no hacer ningún tipo de actuación, ni llevar a cabo un aprovechamiento cinegético por parte del promotor, por lo que no obtendríamos ningún beneficio económico ni se generarían puestos de trabajo.

- Alternativa 3: Sería la realización del cuartel comercial de caza menor tal y como se plantea en el proyecto, de manera que sea compatible con la fauna y flora silvestre y con la conservación del medio natural.

2.2.- PRINCIPALES IMPACTOS DE LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS

La Alternativa 1, produciría el impacto que se produce actualmente teniendo un coto de caza ordinario. No se explota adecuadamente, obteniendo un rendimiento mucho menor.

La Alternativa 2, produciría impacto sobre la economía del coto, puesto que no se obtendrían beneficios al no llevar a cabo el aprovechamiento cinegético propuesto.

La Alternativa 3, realización de cuartel comercial de caza menor, produciría el único impacto de tener que hacer sueltas de especies cinegéticas que se regularían cazándolas de forma inmediata tal y como dictaminará el POC aprobado, por lo que no habría densidades elevadas en el medio, lo cual no produciría sobreexplotación del medio donde se ubica la actividad. Además los ejemplares soltados, servirían de alimento a rapaces o especies protegidas que pudieran pasar eventualmente por la zona.

2.3.- VALORACIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS

La mejor Alternativa es la 3, la realización del cuartel comercial de caza menor. De esta forma, se podrá llevar a cabo un aprovechamiento cinegético intensivo de manera que se obtenga un beneficio económico, ecológico y social (contrato de personal).

—

III. ANÁLISIS DE IMPACTOS POTENCIALES EN EL MEDIO AMBIENTE

3.1.- AFECCIÓN A ÁREAS PROTEGIDAS

Según la Red de Áreas Protegidas de Castilla La Mancha de la Consejería de Desarrollo Sostenible, parte de la zona donde se proyecta cuartel comercial de caza menor, está incluida en parte, como zona LIC (Lugar de Interés Comunitario), no siendo áreas críticas, de dispersión o importancia de especies en peligro de extinción o amenazadas. Tampoco está dentro de zona ZEPA (Zona Especial Protección de Aves).

En el caso del proyecto que nos ocupa no se verá afectada la zona en nada, puesto que no hay que quitar vegetación ni realizar movimientos de tierra. No se va a realizar con posterioridad ninguna actividad salvo la cinegética, la cual ya se lleva a cabo en la actualidad.

3.2.- AFECCIÓN A HÁBITATS Y ELEMENTOS GEOMORFOLÓGICOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

La zona de actuación alberga hábitats declarados de interés comunitario por la Directiva Europea 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre. En estas zonas se practicará la actividad cinegética de forma más regulada y controlada para proteger y cuidar estos hábitats lo mejor posible.

3.3.- AFECCIÓN A LA FAUNA Y A LA FLORA

El cuartel comercial de caza menor no tendrá ninguna afección a la fauna y la flora, debido a que la ubicación del mismo, aunque hay especies de interés, se respetarán evitando el pisoteo periódico de esas zonas.

3.4.- AFECCIÓN A LA HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

Las alteraciones previsibles en el medio hídrico de la zona de estudio, serían nulas durante el desarrollo de la actividad.

3.5.- AFECCIÓN AL SUELO

No habrá afecciones considerables sobre el suelo.

El único residuo que será retirado obligatoriamente por los cazadores, serán las vainas de los cartuchos disparados por las armas de fuego. Los tacos de los cartuchos son de materiales biodegradables.

Las sueltas de especies cinegéticas se realizarán fuera de zonas con mucha pendiente para evitar erosión motivada por cazar en esas zonas.

Todo el tránsito de vehículos que tendrá lugar en el transcurso de la actividad se realizará por los caminos ya existentes.

3.6.- AFECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO

En cuanto al medio ambiente atmosférico las alteraciones sufridas durante la fase de desarrollo de la actividad serán nulas.

3.7.- AFECCIÓN AL PATRIMONIO

No hay afección sobre el patrimonio.

3.8.- AFECCIÓN AL PAISAJE

La afección al paisaje será nula, ya que no se cambiará ningún aspecto del paisaje, la actividad se realizará en la zona tal y como está a día de hoy.

3.9.- GENERACIÓN DE RESIDUOS

La única generación de residuos serán los citados anteriormente.

3.10.- AFECCIÓN A LAS INFRAESTRUCTURAS

No afectará a ninguna estructura. Los caminos se encuentran en perfecto estado y están habilitados al tránsito de vehículos a motor.

3.11.- AFECCIÓN AL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO

La afección al medio socio-económico será positiva ya que el proyecto generará puestos de trabajo.

Con todo lo descrito anteriormente realizamos la siguiente tabla de VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS:

IMPACTO/MAGNITUD	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Alteración de la cubierta vegetal	X			
Alteración de la vegetación circundante	X			
Eliminación y alteración de las comunidades faunísticas	X			
Proliferación de especies no deseables	X			
Alteración de la calidad de las aguas	X			
Modificación de la morfología del terreno	X			
Cambio de la estructura del paisaje	X			
Aumento del nivel sonoro		X		
Aumento de las partículas sólidas en suspensión	X			
Contaminación por tráfico	X			
Pérdida de suelo	X			
Reducción capacidad de infiltración	X			
Riesgo de erosión	X			
Molestias usuarios zona	X			
Pérdida de aprovechamientos	X			

DOCUMENTO AMBIENTAL: "CREACIÓN DE CUARTEL COMERCIAL DE CAZA MENOR DENOMINADO INTENSIVO DE LA DEHESA MONREAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOSBARRIOS"

potenciales del suelo				
Enriquecimiento socio-económico de la zona	X			
Eliminación o alteración de elementos de patrimonio histórico, artístico y cultural	X			

TABLA VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

La valoración de la magnitud de los impactos generados por acciones del proyecto sobre el medio, responderá a alguno de los siguientes niveles:

- Impacto compatible: es aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad.
- Impacto moderado: es aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere un cierto tiempo.
- Impacto severo: la magnitud del impacto exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras para la recuperación de las condiciones iniciales del medio. Aún con estas medidas, la recuperación exige un periodo de tiempo dilatado.
- Impacto crítico: la magnitud del impacto es superior al umbral aceptable. Se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

IV. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS

-Todos los vehículos que accedan o circulen por el coto, lo harán exclusivamente por los caminos existentes.

-No será necesaria la incorporación de medidas preventivas contra incendios ya que el proyecto no entraña ningún riesgo de incendios forestales intentando en la medida de lo posible que se realicen fuera de la época de alto riesgo de incendios forestales.

VI. VALORACIÓN GLOBAL DEL PROYECTO

Una vez realizado un estudio exhaustivo en la zona a proyectar, debemos valorar el impacto medioambiental sometido de una forma más genérica.

Se considera que la realización de un cuartel comercial de caza menor no va a suponer ningún tipo de impacto negativo sobre el medio ambiente ya que la actividad cinegética se desarrolla actualmente en la zona de forma regulada sin ningún tipo de problema. A su vez generará riqueza y puestos de trabajo en los pueblos aledaños.

Se trata de una zona donde no hay restricciones por motivo de fauna o aves protegidas o amenazadas, únicamente existe una zona dentro del proyecto dentro de la LIC (Lugar de Interés Comunitario), la cual se va a respetar controlando de forma más minuciosa la actividad cinegética dentro de esa zona.

Por todo lo expuesto se valora compatible con el medio la realización de un cuartel comercial de caza menor en la zona proyectada.

